

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estado Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN II Y 83 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3, 15, Y  
28, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA; Y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 54, fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece como facultad del Congreso, nombrar, evaluar y, en su caso, ratificar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sujetándose a los términos que establecen esta Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, salvaguardando en los procesos, los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, acceso a la información, publicidad, equidad e independencia del Poder Judicial del Estado; asimismo, se establece el procedimiento que deberá observarse en los términos siguientes:

En caso de que exista la necesidad de designar a un nuevo o nuevos Magistrados, se atenderá lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Local y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Ahora bien, el artículo 83 de la Constitución Local, prevé que, para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador del Estado someterá una terna a consideración del Congreso, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas designará al Magistrado que

deba cubrir la vacante dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la recepción de la propuesta. Si el Congreso no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna designe el Gobernador del Estado.

Con fecha 28 de enero del año 2021, a través del oficio número JLGC/JCCP/103/2021, los diputados Patricia Jaramillo García y José Luis Garrido Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala y Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política respectivamente, solicitaron se sometiera a consideración de esa Soberanía la terna de profesionales en derecho que sustituyera a la Licenciada Elsa Cordero Martínez, a efecto de proceder a nombrar a la o el profesional en derecho que ocupará la Magistratura correspondiente.

A través del oficio número Despacho/SECPART/002/2021, de fecha 30 de enero del año 2021, se envió la terna de profesionales en derecho, de entre quienes habría de designarse al Magistrado Propietario que ocupará la vacante por la conclusión del período para el cual fue ratificada la Magistrada Elsa Cordero Martínez, al Congreso del Estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción XXVII y 84 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Con el oficio número DIPMVV/MD/0018/2021, suscrito por la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 4 de marzo del 2021, informa que el Pleno de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en sesión de fecha 2 y 3 de marzo del presente, **no aprobó** el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se iba a cumplir con la designación del Magistrado que tendría que cubrir la vacante de la Licenciada

Elsa Cordero Martínez, y en virtud de haber fenecido el plazo que establece el segundo párrafo del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, lo comunica para los efectos procedentes.

Tomando en consideración que, para alcanzar el Estado de Derecho es indispensable que existan órganos jurisdiccionales autónomos, con funcionarios independientes, seleccionados objetivamente y calificados desde el punto de vista técnico y jurídico, de igual manera en su actuar ético y moral, por consiguiente, para un buen funcionamiento del poder judicial, se requiere de personas con verdadera vocación de servidores públicos, con ética judicial, que se sintetiza en nuestra legislación como los requisitos de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia, por tanto la designación de Magistrados debe recaer en personas que tengan fiel e íntegra inclinación, a satisfacer el reclamo de justicia de las personas, de garantizar sus derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Ciudadano Pedro Sánchez Ortega, Abogado egresado de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con postgrado en Criminología por la Universidad del Valle de Tlaxcala, cuenta con una amplia experiencia en el área de procuración y administración de justicia. Destaca en su ejercicio profesional el haber sido Agente del Ministerio Público durante 25 años, adscrito a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y a partir del año 2018 a la fecha ocupa el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, con trayectoria impecable, en cuanto a que no tiene queja administrativa fundada, lo cual es fundamental para la administración e impartición de justicia. Situación que demuestra que ha prestado sus servicios al sector público con eficiencia y probidad. De igual manera, por su trayectoria, honorabilidad, competencia y

antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, como es la procuración de justicia, lo hace merecedor al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

De lo anterior expuesto y en cumplimiento estricto a la facultad prevista en el artículo 83 de la Constitución Local, tomando en cuenta que los nombramientos serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE HACE LA  
DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO  
PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo previsto en el apartado de considerandos, nombro en sustitución de la Licenciada **ELSA CORDERO MARTÍNEZ**, para el período comprendido del día veintidós de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de marzo del dos mil veintisiete, como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, al ciudadano:

**PEDRO SÁNCHEZ ORTEGA**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en esta fecha deberá comparecer el ciudadano **Pedro Sánchez Ortega**, al Despacho del Gobernador del Estado de Tlaxcala a rendir la protesta de Ley para entrar en

funciones de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa identificación plena mediante documento oficial en que obre su fotografía.

**TERCERO.** Se instruye al titular de la Secretaría de Gobierno para que notifique el presente Decreto a la Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 28 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y al ciudadano **Pedro Sánchez Ortega**, para los efectos conducentes.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

Rúbrica y sello

**JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

